Puente Nación –Santander marzo 07 de 2024

Señores
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL
R/L. **LILIA ZEA CORREDOR**
adifcol@yahoo.es

Ref.: Invitación a presentar Propuesta

El municipio de Puente Nacional, a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para el convenio de transferencia que tiene por objeto; **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER PUENTANA, VIGENCIA 2024"**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES POR

PARTE DE LA ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documentos, incluyendo su Anexos demás estudios y documentos previos.
2. Realizar las actividades del objeto del presente convenio, conforme al proyecto viabilizado por el MUNICIPIO para este fin y destinación de los recursos.
3. Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del convenio.
4. Disponer de toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de canalizar los recursos que permitan la realización del evento cultural en su totalidad.
5. Destinar única y exclusivamente el aporte que trata el presente convenio, para la organización y la ejecución dentro del marco de la "CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER". 2024.
6. Presentar los respectivos informes al supervisor designado por el Municipio.
7. Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
8. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambienta lo de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
10. Elaborar, suscribir y presentar al municipio los respectivos informes de ejecución los cuales deben estar avalados por el Supervisor del Convenio.

POR PARTE DE LA ENTIDAD

La entidad, para lograr el cumplimiento del objeto contractual, se compromete a desarrollas las siguientes acciones:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Requerir al asociado para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye el contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de la ejecución del presente CONVENIO será de **CUATRO (04) DIAS,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente convenio de Asociación, el Municipio de Puente Nacional - Santander, es la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (14.895.000,00) MCTE.**

ITEM	DETALLE	UNI/MED	CANT.	VALOR/UNI	V/TOTAL
1	ALQUILER DE SONIDO: 4 CABINAS ACTIVAS MINIMO DE 1.5 WT, 1 BAJO ACTIVO MINIMO DE 1.5 WT, 2 MONITORES, 1 CONSOLA DIGITAL, 4 MICROFONOS DE VOZ, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS, CABLEADO CON SUS RESPECTIVAS BASES, UN COMPUTADOR PORTATIL.	UNIDAD	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000

	SE DEBE GARANTIZAR EL MONTAJE Y DESMONTAJE Y OPERADOR DEL SONIDO.				
2	HIDRATACION - BOTELLAS DE AGUA DE MINIMO DE 200 ML	UNIDAD	1000	$ 1.000	$ 1.000.000
3	TRANSPORTE PARA 30 PERSONAS IDA Y REGRESO DESDE EL MUNCIIPIO DE BARBOSA (S) A PUENTE NACIONAL (S)	UNIDAD	60	$ 12.000	$ 720.000
4	CARPA EN LONA IMPERMEABLE (COLOR BLANCO) PARA EVENTOS, ESTRUCTURA PESADA DE 4X4 - 4 PUNTAS	UNIDAD	5	$ 200.000	$ 1.000.000
5	REFRIGERIOS: PORCION DE PONQUE TRADICIONAL MASA BLANCA, CREMA BLANCA CON MENSAJE ALUSIVO AL DIA DE LA MUJER PUENTANA, 1600 PORCIONES	UNIDAD	1600	$ 2.900	$ 4.640.000
6	REFIRGERIOS: COPA DE CHAMPAÑA BLANCA PARA BRINDIS	UNIDAD	1600	$ 1.100	$ 1.760.000
7	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, SERVICIO DE ELECTRICISTA CERTIFICADO PARA FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y UNIDADES MOVILES	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
8	RECREACIONISTAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LUDICAS Y DE RECREACION DIRIGIDO A LAS MUJERES PUENTANAS	UNIDAD	3	$ 600.000	$ 1.800.000
9	APOYO PARA ACTIVIDADES DIA DE LA MUJER, ESTILISTAS PARA ATENCION Y EMBELLECIMIENTO DE LAS MUJERES PUENTANAS	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 500.000

10	MESAS PLASTICAS PARA ATENCION DE BENEFICIARIAS	UNIDAD	30	$ 2.500	$ 75.000
					$ 14.895.000
					VALOR TOTAL CONVENIO 100%

NOTA 1: Las cantidades estimadas se utilizan para determinar costos unitarios y para el presupuesto oficial que luego estimara el aporte de la ESAL conforme a algunos ítems.

NOTA 2: Para garantizar el desarrollo de objeto del convenio y de las especificaciones técnicas, la ESAL deberá acreditar que cuenta con las siguientes condiciones técnicas para la ejecución del convenio de manera eficiente.

a) La ESAL deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado y el valor del aporte que efectuará.

b) La ESAL deberá garantizar durante la vigencia del convenio, el costo unitario ofrecido como aporte por cada referencia en su propuesta.

C) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del convenio y los lugares que se indiquen en las especificaciones técnicas o donde determine la entidad.

NOTA 3. LA ESAL no podrán aportar menos del 30% del presupuesto estimado, y su aporte deberá ser determinado en cada ítem correspondiente.

CONDICIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza el objeto a contratar es necesario seleccionar una ESAL que tenga capacidad para suministrar el bien solicitado, tener disponibilidad logística, teniendo en cuenta las necesidades de la actividad.

NOTA. La ESAL, deberá en la oferta determinar el aporte que hará de manera individual en cada ítem y el que dispondrá por sustracción el municipio.

FORMA DE PAGO

El Municipio entregará a la ESAL el valor del aporte que le corresponde para ejecución del presente convenio de la siguiente forma: 1. UN UNICO pago equivalente al (100%) del valor total del aporte del Municipio, una vez cumplida la totalidad de las actividades y ejecución del convenio; previa presentación del informe debidamente soportado y avalado por el supervisor del convenio y/o a la liquidación del convenio, previa demostración de la ejecución del aporte de la ESAL, la presentación de los respectivos informes, para lo cual se deberá contar con la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

NOTA 1. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

NOTA 2. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de seguridad

PLAZO DE EJECUCION

El término de la ejecución del presente CONVENIO será de **CUATRO (04) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será para todos los efectos, el municipio de Puente Nacional – Santander.

IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

En el presente estudio se tienen en cuenta el pago de los siguientes impuestos y gravámenes según corresponda, referidos sobre el valor del contrato sin incluir el IVA, a tener en cuenta por el oferente en la presentación de la oferta económica.

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE
Estampilla Departamental (2% PRO UIS – 2% Hospital – 0.4% Ordenamiento)	4.4%
Estampilla Pro – Cultura	1%
Estampilla Pro – Adulto	4%

NOTA. La información suministrada por la entidad no exime al oferente, del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, o impuesto, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar:

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Debidamente facultado y cuya denominación identifique se trata de una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya constitución sea superior a los seis (6) meses.
2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El Asociado deberá acreditar experiencia e idoneidad exigida por el Municipio para esta clase de Convenios, que para el presente caso será: (i) Haber suscrito Convenios o contratos con el estado relacionados en los cuales se tengan como mínimo **una** de las actividades se debe relacionar con las que se pretenden contratar, para lo cual deberá aportar copia del Convenio o Contrato. En todo caso se debe dejar constancia de lo anterior en el acta o informe de verificación según el caso
3. De la misma manera, se deja expresa constancia que el interesado presentó con su propuesta la hoja de vida debidamente soportada, es decir, acreditó su experiencia que se anexa al presente documento, allegando los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Copia de Cédula de Ciudadanía representante legal
- Documento afiliación al sistema de seguridad social pensión y salud
- Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría del agente especial y

modelo integrado de planeación y gestión.

la entidad
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría del agente especial y la entidad
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía del agente especial
- Consulta sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC
- Hoja de vida persona jurídica diligenciada en el formato de la función pública debidamente soportada
- Declaración de bienes en formato único del agente especial
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato anticorrupción y de transparencia
- Certificado REDAM
- Formato de tratamiento de datos personales
- Formato de compromiso de confidencialidad
- Formato de autorización de consulta de delitos sexuales
- Certificación de parafiscales

Adicionalmente se deberá allegar:

- Certificado de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
- Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, ley 828de 2.003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 el proponente deberá acreditar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.
- Para acreditar este pago se debe certificar por el contador o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas o anexando copia del último pago oportunamente efectuado, en el caso de las personas naturales si es que ha venido cotizando.
- Las demás que le exija la entidad.

GARANTIAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el asociado deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad máximo dentro de un (1) días hábil siguientes contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Puente Nacional, Santander, identificada con el NIT 890.209.299-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Cuatro (4) meses, hasta la liquidación del Contrato</td><td>(10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y un (1) año más.</td><td>(5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato.</td><td>(10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye

causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puente Nacional, Santander identificado con NIT 890.209.299-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puente Nacional, Santander identificado con NIT 890.209.299-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

- En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

- Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

- Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
- El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá entregarse hasta el: **09 DE MARZO de 2024** en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

En constancia, se firma el día 07 de marzo del año 2024.

FIRMA EN ORIGINAL

YICELA PARDO MARTINEZ
ALCALDESA MUNICIPAL